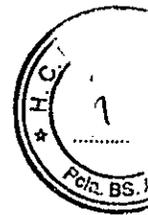




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

Manifiestar su satisfacción y respaldo por la sanción de la Ley 26.994 de Reforma y Unificación del Código Civil y Comercial de la Nación.

Dr. JUAN DE JESÚS  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H Cámara de Diputados de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

Quiero expresar mi total respaldo y satisfacción ante la sanción de la Ley Nacional 26.994 de Reforma y Unificación del Código Civil y Comercial de la Nación, en virtud de que estamos ante un verdadero código de la democracia.-

Este nuevo Código que unifica las normativas en materia civil y comercial y que viene a regir las relaciones personales, civiles y comerciales de todos los argentinos, es un instrumento jurídico moderno y que se adapta a un nuevo mundo donde las comunicaciones y las transformaciones son vertiginosas, profundas y todos los días adquieren mayor velocidad con lo cual fue menester adecuar las herramientas jurídicas a esa realidad.-

Es destacable que el Decreto Nacional 191/11, dispuso en su momento la creación de una Comisión de Reunificación y de Reformas del Código Civil y Comercial, de la Nación, la cual fue integrada por los doctores Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco y Aída Kemelmajer, y además se convocó a otros juriconsultos, se estudió la jurisprudencia, a fin de elaborar un Anteproyecto, para que fuera remitido al Poder Ejecutivo.-

Así las cosas en julio de 2012, el PE nacional remite al Congreso Nacional el mensaje que contiene esta norma tan importante; la Cámara de Senadores y de Diputados constituyó asimismo la Comisión Bicameral para la reforma, actualización y unificación de los Códigos Civil y Comercial, de la Nación, integrada por treinta legisladores: 15 diputados y 15 senadores, de los distintos partidos políticos, que conforman nuestro Poder Legislativo. Y a partir de allí se



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



disparó una interacción profunda, federal, a lo largo y a lo ancho del país.-

La comisión realizó 29 reuniones, incluidas 18 audiencias públicas en todo el país. El 13 de Septiembre de 2012, se debatió en nuestro recinto las reformas a los referidos Códigos. Recuerdo que recibimos a los legisladores nacionales que integran la comisión bicameral que estudiaba las reformas a los Códigos Civil y Comercial. Entre los visitantes estuvieron el titular de la Cámara baja en el Congreso nacional, Julián Domínguez; los senadores Marcelo Fuentes FpV y Ernesto Sanz UCR; y los diputados Diana Conti FPV y Ricardo Gil Lavedra UCR.-

El presidente de nuestra Cámara de Diputados señaló en aquel momento que "este proyecto de modificación y unificación excede los colores políticos y partidarios", y subrayó "la manera en la que se encara esta transformación, que es de cara a la gente, con amplitud y pluralidad de voces, lo que marca la profundización democrática a la hora de gobernar".-

Por su parte, el compañero Julián Domínguez agradeció y enfatizó que "no hay mayor acto de soberanía que construir entre todos un nuevo ordenamiento jurídico que dé respuestas al modo de vivir y a las tendencias de una sociedad".-

También participaron de aquella jornada el vicegobernador de la provincia de Buenos Aires, Gabriel Mariotto; la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia, María del Carmen Falbo; además de varios senadores y diputados nacionales y bonaerenses.-



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Quiero señalar que el proyecto que hasta ahora nos regía, que era elaborado por el Doctor Dalmasio Vélez Sarsfield fue sancionado, sin modificaciones y a libro cerrado, por el Parlamento Argentino, y además la reforma más importante y extensa, que tuvo ese Código fue en una época no democrática porque la reforma más importante que tuvo fue la de la Ley 17.711, que fue una reforma que entonces encabezó el ministro del Interior, Doctor Guillermo Borda, durante la dictadura de Onganía.-

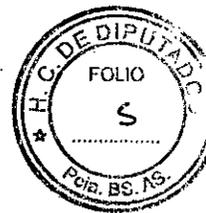
El anterior de Dalmasio Vélez Sarsfield, del siglo pasado y que se había tratado a libro cerrado, ponía la preocupación en el patrimonio, la propiedad privada. En cambio el código actual pone el acento en la persona: familia, matrimonio, adopción, entre muchísimas otras modificaciones modernas y actuales. -

Se tuvo un tratamiento amplio y de apertura, el 14 de noviembre del año 2013 se presentaron los dictámenes para la elaboración del nuevo Código, que incorporó 168 modificaciones, que transformaron 311 artículos, de los 2.671, que traía el proyecto original. Sin dudas hubo una amplia participación de la ciudadanía, del Poder Ejecutivo, de los Diputados, de los Senadores, en definitiva un Código de acuerdo a lo que establecen los tiempos y la sociedad.-

Comparto plenamente lo dicho por la Sra. Presidenta de la Nación en el acto de promulgación "...este 7 de octubre es un día histórico porque si bien la Constitución Nacional, es obviamente, el instrumento legal más importante que rige la vida de una Nación, esto es el instrumento más importante que rige la vida cotidiana de las personas, en sus derechos personalísimos, comerciales, y bueno creemos que es también un producto cultural de la Nación. (...) este

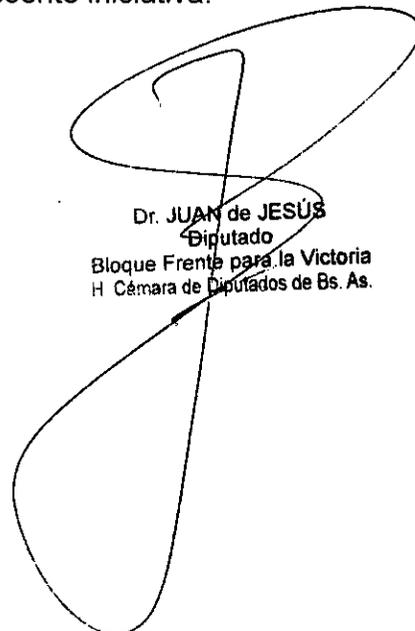


Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Código une la tradición europea, nuestra propia cultura, nuestras propias necesidades, nuestras propias experiencias, nuestras propias vivencias, por lo cual podemos decir que - a diferencia del Código Vélez Sarsfield - es un producto cultural auténticamente argentino, hijo de la democracia además. No pertenece a ningún partido político, no pertenece a ningún gobierno, es el Código Civil y Comercial de la democracia".-*

Por lo expuesto, les pido a mis compañeros diputados, me acompañen con su voto en la sanción de la presente iniciativa.-



Dr. JUAN de JESÚS  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. Cámara de Diputados de Bs. As.